

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio del año 2024, entre la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS**, representada por el Dr. Rodrigo CONDORI en su carácter de apoderado, los Sres. Pedro MARIANI, Omar PEREZ, Marcelo APARICIO, Mariano SANCHEZ, Marcelo AYALA y Octavio ARGUELLO con el patrocinio letrado de los Dres. Daniel COLOMBO y la Dra. Marcela MONTERO, por la parte empresaria, la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE TRANSPORTE Y LOGISTICA (FAETYL)** el Sr. Juan Aguilar en su carácter de presidente, y Hernán SANCHEZ, Carlos CIRIMELO Gustavo DELGADO y Martin GONZALEZ conjuntamente con el Dr. Lucio ZEMBORAIN en su calidad de Apoderado; y por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (FADEEAC)**, el Sr. Roberto GUARNIERI en su carácter de presidente y el Sr. Roberto RIVERO en su carácter de Director Ejecutivo y por la **CONFEDERACION ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (CATAC)**, los Sres. Ramón JATIP en su carácter de presidente.-

Conforme el acuerdo celebrado con fecha 13 de junio de 2024, las partes acuerdan otorgar un incremento en los salarios del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 a partir del 1 Junio de 2024 de un de 5% sobre los salarios de Mayo de 2024; a partir de 1 de Julio de 2024 un incremento de 4 % y una suma adicional de carácter remunerativo equivalente al 3% de cada categoría, formando parte del salario básico a todos sus efectos legales, sobre los salarios de Mayo de 2024; y a partir de 1 de Agosto de 2024 un incremento de 3 % y una suma adicional de carácter remunerativo equivalente al 2% de cada categoría, formando parte del salario básico a todos sus efectos legales, sobre los salarios de Mayo de 2024, según se detalla en las escalas adjuntas al presente expediente como Anexos A, B y C. Las sumas adicionales son en carácter de recomposición.

